Radicado: 05001-31-10-002-2022-00390-00
Proceso: Restablecimiento de Derechos
N. N. A: Michel Camila Múnera Montiel
Interlocutorio Nro. 0381 - 2022

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificada como se encuentra por el artículo 6º de la Ley 1878 de 2018, se ASUME el conocimiento del asunto al cual se contraen las diligencias y actuaciones adelantadas por la Defensoría de Familia, Centro Zonal Suroriental, mediante el cual se pretende obtener el RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS que le asisten a la adolescente MICHEL CAMILA MÚNERA MONTIEL, en la etapa de seguimiento.

Con soporte en los principios de celeridad e interés superior del menor, y a fin de continuar con el seguimiento y proceder a definir la situación legal de la adolescente, se ordena la continuidad del trámite.

Requiérase a la entidad encargada del proceso de atención de la niña, vale decir Colina Amigó, para que remita el informe de evolución, enfatizando en el acompañamiento y participación de los parientes en las actividades programadas por ellos, en el cumplimiento de las obligaciones respecto de la niña, y para que hagan las recomendaciones pertinentes frente al reintegro o no de ésta a su medio familiar.

Notifíquese tanto a la Defensora de Familia, como al señor Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho, de todas aquellas decisiones que se adopten con ocasión del trámite que implica este asunto, incluido este proveído.

En firme este este auto, y enterados los funcionarios antes citados, se tomarán las decisiones correspondientes respecto a la modificación o no de las medidas tomadas.

b.p.m.